



**RESOLUCIÓN No. 43 de 2016**

**(Octubre 11)**

Por la cual se imponen sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL  
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos aplazados disputados por la 3ª fecha de la Liga Águila II 2016.

<b>SANCIONADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUSPENSION</b>	<b>MULTA</b>	<b>A CUMPLIR</b>
<b>Roderick Miller</b>	<b>Atl. Nacional</b>	3ª fecha de la Liga Águila II 2016	4 fechas	\$2.668.871,00	16ª, 17ª, 18ª y 19ª fecha
<b>Motivo:</b>		Recibir una segunda amonestación en un mismo partido y posteriormente emplear lenguaje ofensivo y grosero contra un oficial de partido. Artículos 48, 58-2 y 64-B Código Disciplinario Único Colfútbol.			Liga Águila II 2016

**AMONESTADOS**

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
ARLEY RODRÍGUEZ	ATL. NACIONAL	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
EDWIN VELASCO	ATL. NACIONAL	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ELKIN BLANCO	ATL. NACIONAL	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
MIGUEL BORJA	ATL. NACIONAL	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ANDRÉS IBARGÜEN	ATL. NACIONAL	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
FRANCISCO RODRÍGUEZ	TALENTO DORADO	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
FABIO RODRÍGUEZ	TALENTO DORADO	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ANTHONY OTERO	TALENTO DORADO	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ENRIQUE SERGE	JUNIOR F.C.	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00

JESÚS MURILLO	JUNIOR F.C.	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
DANY ROSERO	PATRIOTAS F.C.	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
EDIS IBARGÜEN	PATRIOTAS F.C.	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. NACIONAL	5 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**QUINTA AMONESTACIÓN**

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
ARLEY RODRÍGUEZ	ATL. NACIONAL	3ª fecha Liga Águila II 2016	1 fecha	16ª fecha Liga Águila II 2016

**Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 2º.-** Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos aplazados disputados por la 15ª fecha de la Liga Águila II 2016.

<b>Jader Obrian</b>	<b>Dep. Tolima</b>	15ª fecha de la Liga Águila II 2016	1 fecha	\$137.891,00	16ª fecha
<b>Motivo:</b>	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único Colfútbol.				Liga Águila II 2016
<b>Campo E. Hernández</b>	<b>Jaguares F.C.</b>	15ª fecha de la Liga Águila II 2016	1 fecha	\$137.891,00	16ª fecha
<b>Motivo:</b>	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único Colfútbol.				Liga Águila II 2016
<b>Andrés Arboleda</b>	<b>Jaguares F.C.</b>	15ª fecha de la Liga Águila II 2016	2 fechas	\$459.636,00	16ª y 17ª fecha
<b>Motivo:</b>	Emplear lenguaje ofensivo contra integrantes del equipo rival. Artículo 63-G Código Disciplinario Único Colfútbol.				Liga Águila II 2016

**AMONESTADOS**

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
SANTIAGO MONTOYA	DEP. TOLIMA	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
VÍCTOR GIRALDO	DEP. TOLIMA	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
VÍCTOR AQUINO	DEP. TOLIMA	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
LUIS DELGADO	DEP. TOLIMA	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
SERGIO MOSQUERA	DEP. TOLIMA	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
DIDIER MORENO	DIM	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JUAN MOSQUERA	ENVIGADO F.C.	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JEFFERSON MARTÍNEZ	ENVIGADO F.C.	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
YAIRO MORENO	ENVIGADO F.C.	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
DINER CÓRDOBA	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JHON RIASCOS	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JHON PEÑA	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
FABIO CASTILLO	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JOSÉ QUIÑONES	DEP. BOY. CHICÓ	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
EDUARDO CARRILLO	JAGUARES F.C.	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
SEBASTIÁN LÓPEZ	JAGUARES F.C.	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
YULIÁN ANCHICO	IND. SANTA FE	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

<b>CLUB</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
DEP. TOLIMA	5 amonestaciones en el mismo partido	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
DEP. BOY. CHICÓ	5 amonestaciones en el mismo partido	15ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 3º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 31ª fecha del Torneo Águila 2016.

**AMONESTADOS**

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
ARNOL PALACIOS	AMÉRICA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JHONNY VÁSQUEZ	AMÉRICA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
PABLO FUENTES	AMÉRICA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JAROL MARTÍNEZ	AMÉRICA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JEISON LUCUMÍ	AMÉRICA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
XAVIER GONZÁLEZ	REAL CARTAGENA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
HADER LANDAZURI	BOGOTÁ F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
FABIÁN ZAMBRANO	BOGOTÁ F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JAIDER VALENCIA	BOGOTÁ F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
WILSON SIERRA	LLANEROS F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
MARLON SIERRA	LLANEROS F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
DUBAN ERAZO	LLANEROS F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JHON VELÁSQUEZ	LLANEROS F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JULIAN JIMÉNEZ	LEONES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
HARLIN SUÁREZ	LEONES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
VICTOR CANTILLO	LEONES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JUAN RODRÍGUEZ	LEONES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
ETHAN GONZÁLEZ	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
FABIÁN MOSQUERA	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JOHAN MUÑOZ	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JHONNY RIVERA	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
DIEGO GÓMEZ	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JORGE LOZANO	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
CARLOS LASSO	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
DANIEL MACHACÓN	U. MAGDALENA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JAHIR SCOTT	U. MAGDALENA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JHON JARAMILLO	ORSOMARSO F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
HEINSEN IZQUIERDO	ORSOMARSO F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
WILLIAM PALACIO	ORSOMARSO F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
STEFANO MOSQUERA	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
STIVEN BERMUDEZ	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
ROBERT MEJÍA	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
ANUAR HURTADO	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
GUILLERMO MURILLO	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JORGE VARGAS	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00

JUAN CARDONA	ATLÉTICO F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
VICTOR MORENO	ATLÉTICO F.C.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
MAURICIO MAFLA	CORPEREIRA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
RAFAEL NAVARRO	CORPEREIRA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JORGE POSADA	CORPEREIRA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
CARLOS PALACIO	CORPEREIRA	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JEIDER RIQUETT	DEP. QUINDÍO	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
FRANCISCO NAVAS	DEP. QUINDÍO	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
CARLOS RODRÍGUEZ	DEP. QUINDÍO	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
GUSTAVO TORRES	DEP. QUINDÍO	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
WILSON CARPINTERO	DEP. QUINDÍO	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
ALEX RAMBAL	VALLEDUPAR	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
LUIS MORENO	VALLEDUPAR	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
ANDRÉS UHIA	VALLEDUPAR	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
MARTIN PALISI	CÚCUTA DEP.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JULIO MURILLO	CÚCUTA DEP.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JOSÉ RAMÍREZ	CÚCUTA DEP.	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$68.945,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
LEONES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$344.727,00
AMÉRICA	5 amonestaciones en el mismo partido	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$344.727,00
U. DE POPAYÁN	6 amonestaciones en el mismo partido	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$344.727,00
CORPEREIRA	4 amonestaciones en el mismo partido	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$344.727,00
DEP. QUINDÍO	5 amonestaciones en el mismo partido	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$344.727,00
TIGRES	7 amonestaciones en el mismo partido	31ª fecha Torneo Águila 2016	\$344.727,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**QUINTA AMONESTACIÓN**

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
JAROL MARTÍNEZ	AMÉRICA	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
JEISON LUCUMÍ	AMÉRICA	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
JHONNY VÁSQUEZ	AMÉRICA	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016

HARLIN SUÁREZ	LEONES F.C.	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
VICTOR CANTILLO	LEONES F.C.	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
JUAN RODRÍGUEZ	LEONES F.C.	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
RAFAEL NAVARRO	CORPEREIRA	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
JORGE POSADA	CORPEREIRA	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
STEFANO MOSQUERA	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
STIVEN BERMUDEZ	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
ANUAR HURTADO	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
GUILLERMO MURILLO	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
JORGE VARGAS	U. DE POPAYÁN	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
JEIDER RIQUETT	DEP. QUINDÍO	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
WILSON CARPINTERO	DEP. QUINDÍO	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
GUSTAVO TORRES	DEP. QUINDÍO	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
JHONNY RIVERA	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
DIEGO GÓMEZ	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
JORGE LOZANO	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
CARLOS LASSO	TIGRES F.C.	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016
ALEX RAMBAL	VALLEDUPAR	31ª fecha Torneo Águila I 2016	1 fecha	32ª fecha Torneo Águila I 2016

**Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 3º.-** Recurso de reposición presentado por el representante legal del Club Deportivo Popular Junior F.C. S.A. en contra del artículo 4º de la Resolución No. 041 que sancionó al jugador Mario S. Viera con quinientos diecisiete mil noventa y un pesos (\$517.091,00) de multa y tres (3) fechas de suspensión por emplear lenguaje ofensivo y grosero contra un oficial de partido en el encuentro disputado por la Ida de la Semifinal de la Copa Águila 2016 (Art. 64-B) . Se repone parcialmente la sanción y se decide imponer trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos (\$344.727,00) de multa y dos (2) fechas de suspensión por incurrir en protesta airada de decisiones arbitrales. Del análisis del recurso presentado, el cual fue sustentado personalmente por el representante legal del club y el mismo jugador, y del estudio pormenorizado de las pruebas practicadas, el Comité pudo observar que el jugador Viera en distintas ocasiones solicitó al central del encuentro que se cambiaran los balones porque estaban desinflados.

En efecto, en la jugada que desencadenó la expulsión del señor Viera, se observa que nuevamente el jugador le solicita al árbitro el cambio de balón y el oficial procedió a amonestarlo por presunto retardo en el reinicio del juego, hecho que no se corroboró al observar el video oficial del partido en donde se observa que cuando es amonestado el jugador Viera, ni siquiera habían salido del área los jugadores del equipo rival. En este orden de ideas, y ante la protesta del jugador al haber sido amonestado, el árbitro central del encuentro lo expulsa con la exhibición de una roja directa, a causa de un presunto empleo de lenguaje ofensivo y grosero.

El Comité considera que el recurrente cumplió con la carga probatoria de desvirtuar la presunción de veracidad de la que goza el informe arbitral, y en consecuencia se procederá a reducir el monto de la multa y la suspensión por partidos impuesta de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

**Artículo 4º.- Investigación en contra del señor Fernando Salazar, Delegado del club Talento Dorado S.A., y el señor Carlos Velasco, Preparador Físico de Atlético Nacional S.A., por hechos ocurridos en el partido disputado entre los dos clubes, por la 3ª fecha de la Liga Águila II 2016 (Art. 63-G CDU).** El informe arbitral del encuentro referido indicó que los señores Carlos Velasco, Preparador Físico del club Atlético Nacional S.A., y el señor Fernando Salazar, Delegado del club Talento Dorado S.A., fueron expulsados al minuto 89 del partido por “*increparse mutuamente con palabras y gestos ofensivos*”.

El señor Fernando Salazar solicitó ser escuchado en la reunión celebrada por el Comité el 11 de octubre de 2016 y manifestó que si bien es cierto que los informes de los oficiales de partido gozan de una presunción de veracidad, esa presunción admite prueba en contrario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 159<sup>1</sup> del CDU de la FCF. Le entregó al Comité un video en donde se observa que si bien, al momento de transcurrir el minuto 89 del partido él, de forma vehemente llamaba la atención del cuarto árbitro y del central de partido, sobre una supuesta presencia indebida de integrantes del banco de suplentes del club rival en las inmediaciones del terreno de juego, esa prueba demostraba que en ningún caso se “*increpó*” con el señor Velasco empleando lenguaje ofensivo y grosero.

Analizada la prueba referida, el Comité encuentra que le asiste la razón al investigado en el sentido de que la presunción de veracidad de la que gozan los informes arbitrales puede quebrantarse cuando se aporten pruebas pertinentes y conducentes con ese fin. En este orden de ideas el Comité advierte que el video presentado por el investigado demuestra que no existió por parte de los involucrados un lenguaje ofensivo y grosero que conlleve a la sanción drástica de 4 fechas de suspensión en aplicación de lo dispuesto por los artículos 63-G<sup>2</sup> y el numeral 5º del artículo 75<sup>3</sup> del CDU de la FCF.

---

<sup>1</sup> “**Artículo 159. Informes de los oficiales de partido.** Los hechos descritos en los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad. No obstante, cabe siempre la posibilidad de presentar pruebas en contrario”.

<sup>2</sup> “**Artículo 63. Conducta incorrecta frente a los adversarios u otras personas que no sean oficiales de partido.**

g) Suspensión de dos (2) a cuatro (4) fechas y multa de veinte (20) a treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes al momento de la infracción por emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno o gestos de la misma naturaleza contra los jugadores rivales u otras personas que no sean oficiales de partido”.

<sup>3</sup> “**Artículo 75. Infracciones de los miembros del cuerpo técnico, delegados, y toda otra persona que desempeñe actividades de la misma naturaleza en el club o selección municipal o departamental.**

5. En caso de que alguna de las conductas anteriormente mencionadas sea cometida por el Médico, Delegado, Kinesiólogo o por el Preparador Físico, la sanción corresponderá al doble de la prevista en el presente artículo”.

En este orden de ideas, y en aplicación de las poderes, funciones y prerrogativas que le asisten al Comité Disciplinario del Campeonato de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 141<sup>4</sup> del CDU de la FCF procederá el Comité Disciplinario a imponer únicamente la sanción de la suspensión automática como consecuencia de una expulsión de acuerdo con lo ordenado por el numeral 5º del artículo 60<sup>5</sup> del Código, que establece la suspensión automática para el siguiente partido de la competencia como consecuencia de una expulsión, sin perjuicio de la decisión definitiva que se adopte en el asunto correspondiente. Por lo anterior, el señor Fernando Salazar es sancionado con ciento treinta y siete mil ochocientos noventa y un mil (\$137.891,00) pesos de multa y una (1) fecha de suspensión.

En relación con el señor Carlos Velasco, Preparador Físico de Atlético Nacional, el Comité considera que en aplicación del principio de igualdad, y ante la inexistencia de la conducta, se deberá proceder de la misma forma que con el señor Salazar y en consecuencia de le sanciona con ciento treinta y siete mil ochocientos noventa y un mil (\$137.891,00) pesos de multa y una (1) fecha de suspensión.

**Artículo 5º.-** Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

***“Artículo 20. Ejecución de la multa.***

*1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.*

*Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”*

**Fdo.**  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
**Presidenta**

**Fdo.**  
**ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA**  
**Secretario**

---

<sup>4</sup> **“Artículo 141. Comité Disciplinario del Campeonato. Naturaleza y funciones.** Corresponde a este comité conocer y resolver en primera instancia las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados o autorizados por FCF, sus divisiones, ligas o clubes, conforme a este código y demás normas que regulan la actividad del fútbol.

Además de sus atribuciones generales, el Comité Disciplinario del Campeonato tendrá competencia para:

2. Rectificar errores manifiestos en que pudiera haber incurrido el árbitro al adoptar sus decisiones disciplinarias”.

<sup>5</sup> **“Artículo 60. Expulsión.**

5. Una expulsión, incluso cuando se produzca en un partido interrumpido o anulado, conllevará una suspensión automática para la siguiente fecha del mismo campeonato, sin perjuicio de la sanción definitiva que se le imponga”.